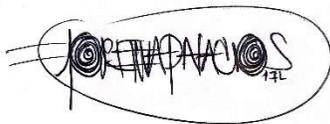


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho para proveer, el proceso Ordinario Laboral N°. **2017-268**, de **ISAAC YANOVICH FARBAIARZ** contra **FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ.**, informando que la demandada describió traslado en término (fls. 146 y 147), y que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá confirmó el auto impugnado mediante providencia del 29 de abril de 2022 (fls. 7 a 11 cuaderno Tribunal), estando pendiente de resolver.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**

Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia dictada el 29 de abril de 2022 que declaró no probada la excepción previa de pleito pendiente, propuesta por la demandada (folios 7 a 11 cuaderno Tribunal Superior).

De otro lado, teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término de traslado del dictamen y la parte demandada solicitó la comparecencia del perito (fls. 146 y 147), se dispone **CITAR** a las partes para el día **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LA HORA DE NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a fin de celebrar la audiencia señalada en el artículo 80 del C.P.T.S.S., audiencia a la que deberá acudir el perito, señor **LUCAS MARULANDA LÓPEZ**. **Para el efecto, por Secretaría cítese al correo electrónico [lucasmarulanda@gmail.com](mailto:lucasmarulanda@gmail.com)**. Así mismo, se requiere a la parte demandada, para que allegue la contracción del dictamen que anunció en su escrito.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado ([jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co)) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una

vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

NJM



**ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 202 de fecha 25/11/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA